

DECRETO N° 3148.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - El Gobierno Departamental de Lavalleja podrá declarar de Interés Departamental cualquier bien, lugar, objeto, actividad, emprendimiento o acontecimiento cuya conservación, desarrollo, realización o promoción, sea de especial interés para la comunidad.

Artículo 2° - Las propuestas solicitando la declaratoria de Interés Departamental se deberán presentar por escrito a la Presidencia del Cuerpo y/o al Intendente, dentro del plazo de 30 días previos a la realización del evento a considerar. Dicha solicitud deberá ser acompañada por una fundamentación de motivos que ilustre sobre el interés que tendría para la comunidad, así como un detalle de los apoyos que sería necesario brindar para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Artículo 3° - Toda solicitud de declaratoria de Interés Departamental enviada por el Ejecutivo Departamental a la Junta, detallará en que consiste y el fin que se persiguen así como las exigencias y beneficios que se otorgarán a los titulares que pretendan acogerse a este estatuto.

Artículo 4° - La declaratoria de Interés Departamental compromete al Gobierno Departamental –dentro de sus posibilidades y siempre que no afecte su normal y adecuado funcionamiento- a dar el apoyo técnico (asistencia por sus técnicos), funcional y material (instalaciones, predios, equipos, etc.) en cuanto el mismo fuera necesario o se reputara conveniente.

Artículo 5° - La referida declaratoria, faculta al Gobierno Departamental a determinar la aplicación de una exoneración total o parcial de los tributos departamentales, como forma de coadyuvar con el objetivo propuesto y en un todo de acuerdo al orden jurídico vigente. Dicha exoneración en cualquiera de sus modalidades y su plazo, el que no podrá exceder al período de gobierno en

ejercicio, deberá obtener las mayorías de acuerdo con las disposiciones constitucionales y/o legales exigidas en cada caso concreto.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones, a doce de  
junio del año dos mil trece.-

Lidia Araújo Cerrón  
Presidente

Raúl Martirena Del Puerto  
Secretario